



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2004-02062-00

DEMANDANTE:	VICTORIA ORTEGA DE NIÑO
APODERADO:	DEISY JOANNA FORERO FORERO foreabog@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co
MEDIO CONTROL:	DE REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, se dispone:

SEGUNDO: DECLARAR la responsabilidad extracontractual del Municipio de Floridablanca por el accidente ocurrido el cuatro (4) de marzo de dos mil tres (2003), en el que resulto lesionada Victoria Ortega de Niño.

TERCERO: CONDENAR EN ABSTRACTO al Municipio de Floridablanca al pago de los perjuicios sufridos, a título de daño moral y daño a la salud, en favor de Victoria Ortega de Niño, que se liquidaran mediante incidente, de conformidad con los parámetros señalados en la parte motiva de esta providencia

(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, désele el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander



Firmado Por:

**IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e1f9b90dd2097423f9cddb78353598922b6f73a5beffb27a223562ecaf164d

Documento generado en 21/07/2021 09:53:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00289-00

DEMANDANTE:	EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ Y OLGA LILIANA GALVIS AMAYA evaristorodriguezgomez10@gmail.com
APODERADO:	EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ evaristorodriguezgomez10@gmail.com
DEMANDADO:	LA NACION – RAMA JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
MEDIO CONTROL:	DE REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el día 18 de julio de 2013 y, en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin costas.
(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA



**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0983879aa790f5df8d6e70e62ab0cbeaed1c34b824004eb2748a51cf81ff6252

Documento generado en 21/07/2021 09:53:27 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - GUÍA - CONTROL



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00523-00

DEMANDANTE:	JHON JAIRO PEDRAZA TAMI Y OTROS
APODERADO:	JUAN GONZALO AFANADOR QUÍÑONEZ juangoza@hotmail.com
DEMANDADO:	LA NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el 14 de agosto de 2013, en la que negó las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.
(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE
SANTANDER

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc975639b976a72f77ff562b8253cf4b804f51121a5e06558fc21bbe85a1e7e

Documento generado en 21/07/2021 09:53:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION
Exp. No. 680012331000-2010-00575-00

DEMANDANTE:	ANGELA STELLA PEREZ TAFUR Y OTROS Urifer72@hotmail.com Ismega781@hotmail.com
DEMANDADO:	CORMAGDALENA notificacionesjudiciales@cormagdalen.gov.co jose.martinez@cormagdalen.gov.co MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES alcaldia@puertowilches-santander.gov.co CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS CONSORCIO CONSTRUCTORA VC LTDA. VALCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA valcoing@gmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

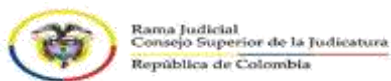
De conformidad con el tenor del Art. 210 del C.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE SANTANDER



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4938ba8124cb44e0ed34f1d363a2d7b262fb9e2bc2d8cdb838178f8f43ee1d

Documento generado en 19/07/2021 12:56:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00686-00

DEMANDANTE:	JAVIER GALLARDO CARVAJAL Y OTROS
APODERADO:	PEDRO BERNARDO TABARES
DEMANDADO:	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 25 de noviembre de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, Sala de Descongestión.

SEGUNDO: DECLARAR que, en el presente caso, ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción.

TERCERO: No condenar en costas.

(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL



DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f89fabb51ad96bdfab73e410871dfa8814dfb69219ab34a3a367a168bee9a63
b**

Documento generado en 21/07/2021 09:53:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00950-00

DEMANDANTE:	RICARDO GONZALEZ QUIROGA Y OTROS
APODERADO:	MANUEL HORACIO NIEVES MATEUS
DEMANDADO:	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia desestimatoria proferida por la Sala de asuntos de la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander el veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013), por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENAS en costas.

(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL



**DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c86518bf3a0d6b0b58a6b5f3fc845cdc9228e8b35fcaa623158eedb2e01c8ac

Documento generado en 21/07/2021 09:53:22 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**